
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3076-2025
CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-091 de fecha 09 de junio de 2025 (REF: CU-689-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 09 de junio de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-091 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-689-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 015-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-068), referente a criterio sobre el Proyecto de Ley “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES”, Expediente N° 24.716, (REF: CU-016-2025) (REF: CU-605-2025).**

2. **Que, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultar su criterio sobre el Proyecto de Ley “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES”, Expediente N° 24.716, (REF: CU-016-2025) (REF: CU-605-2025).**
3. **El oficio AJCU-2025-031 del 02 de febrero, 2025, (REF: CU-102-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.**
4. **El oficio CPA-01/2025 del 23 de enero, 2025, (REF: CU-050-2025), suscrito por el señor Andres Zuñiga Orozco, coordinador de la Cátedra de Producción Agrícola, en el que, emite criterio técnico.**
5. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 015-2025 celebrada el 09 de junio, 2025.**

SE ACUERDA:

Enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, los siguientes criterios técnicos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), referentes al Proyecto de Ley Expediente N° 24.716 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES”:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“De conformidad con lo solicitado emito criterio jurídico en relación con el proyecto de ley recibido en consulta mediante oficio AL-CPAAGROP-032-2025 de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa N° 24.716 LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES.

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 25 de noviembre de 2024 y se tramita en la Comisión de Agropecuarios.

En la exposición de motivos se indica lo siguiente:

“(...) Por las razones antes expuestas y ante la necesidad de realizar una actualización de la normativa vigente en el ámbito de seguros agropecuarios para Costa Rica que propicie la estabilidad de las actividades agropecuarias y la recuperación de los productores ante la materialización del riesgo, que fortalezcan la seguridad alimentaria, la generación de empleos, el aporte a la economía nacional y la gestión del riesgo agroproductivo, es que se propone la presente Ley con el objetivo fundamental de promover y apoyar el uso de los seguros en las actividades productivas agropecuarias como un instrumento para la gestión integral del riesgo.

Esta Ley se basa en cuatro pilares fundamentales, que se desarrollan a plenitud en el articulado y se describen a continuación:

a) El amparo de actividades procedentes de subsectores agropecuarios como el agrícola, el pecuario, la pesca, la acuicultura, la maricultura y la actividad forestal, en el sentido pleno de promover seguros inclusivos y diversificados.

b) La institucionalización de la promoción para el uso de seguros agropecuarios, para fortalecer la gestión de riesgos, así como generar e instrumentalizar la información de fuentes y entidades públicas necesaria para el diseño de programas de aseguramiento que posibiliten y mejoren el desempeño del Sector Agropecuario.

c) La conformación de un comité técnico asesor para mejorar la coordinación interinstitucional en cuanto a la promoción de programas de seguros agropecuarios de riesgos.

d) La creación de un Fondo de Apoyo dirigido a subvencionar las primas de pequeños y medianos productores para facilitar el acceso a los seguros agropecuarios y dinamizar el mercado nacional. (...)”

El texto del proyecto de ley no se relaciona de forma directa con la universidad ni roza con la autonomía universitaria.

Análisis del proyecto

El texto de este proyecto es el mismo que se tramita bajo el Expediente No. 24.348 LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES ambos presentados por el MAG y el presidente de la República. El 24.348 se encuentra ya en agenda del Plenario con un dictamen negativo de mayoría y uno afirmativo de minoría. Ingresó a la Orden del día el 05 de setiembre de 2024.

Este proyecto plantea la actualización de la normativa vigente en el ámbito de seguros agropecuarios para Costa Rica, buscando que propicie la estabilidad de las actividades agropecuarias y la recuperación de los productores ante la materialización del riesgo, que fortalezcan la seguridad alimentaria, la generación de empleos, el aporte a la economía nacional y la gestión del riesgo agro productivo.

Con este proyecto se plantea derogar la normativa actual sobre el seguro de cosechas en Costa Rica: la Ley de Seguro Integral de Cosechas, Ley N.º 4461 del 10 de noviembre de 1969 y sus reformas y la Ley de Universalización del Seguro Integral de Cosechas, Ley N.º 5932 de 27 de setiembre de 1976.

Sobre este tema es importante aclarar que el mercado de seguros se encuentra regulado de manera general por la Ley Reguladora del Mercado de Seguros 8653 del 8 de agosto de 2008 y la Ley Reguladora del Contrato de Seguros 8956 del 11 de setiembre de 2011.

Estas dos normas son posteriores a la legislación del Seguro Integral de Cosechas y por ello no es posible obviar la regulación que se impuso de manera posterior, sobre la industria, por lo que sí es necesaria una reforma de esta legislación.

Es cierto que el contrato de seguros es la transmisión del riesgo que tiene una actividad, empresa o persona hacia la empresa aseguradora, la cual asume el riesgo total o parcial a cambio del cobro de una prima que es el precio del seguro.

Sin embargo, si se lee el texto de este proyecto de ley, lo que se pretende es la creación de un Fondo que subsidie el o los seguros que adquieran las personas cuya actividad productiva es agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola, de maricultura y forestal.

El Seguro para actividades agrícolas ya existe en el mundo y en Costa Rica existen en el mercado nacional dos productos a disposición que son el Seguro Agrícola y el Seguro Paramétrico para café, ambos ofertado por el Instituto Nacional de Seguros.

El problema tradicional de este sector es la escasa ayuda económica que percibe, y también se ve afectado porque los riesgos de ese sector responden en mucho a las inclemencias del tiempo, a las plagas y otros aspectos propios de las actividades productivas que no siempre responden a medidas preventivas y se han visto además agravadas por el cambio climático. Esto hace que la contratación de un seguro agrícola sea más difícil porque un requisito de este contrato especial es que el riesgo debe ser incierto, es decir, que no sea posible predecir con certeza que ocurrirá. De ser un riesgo cierto, se volverá no asegurable, porque

el seguro se basa en la probabilidad y la posibilidad de la ocurrencia de los eventos, no en la certeza.

En el caso de los seguros del sector productivo requieren de subsidios porque al acercarse más el riesgo a la certeza de ocurrencia de un evento, más alta resulta la prima (precio) que se debe pagar por el seguro, existiendo casos en que no resulta posible dar cobertura con un contrato de seguro. Y se debe considerar que esta es una actividad primordial en nuestro país.

Ahora bien, lo que debe procurar el proyecto de ley es que se encuentren contratos flexibles, que sin dejar de lado la técnica del contrato de seguros, puede adaptarse a las situaciones especiales del sector productivo de Costa Rica, con las características climáticas propias de nuestro medio y con un gran respaldo del Estado para el fortalecimiento de los medios productivos y de la actividad en general.

Se deben buscar formas paralelas o simultáneas para adaptar los contratos de seguros pero también los métodos y medios de producción que permitan que las actividades sean menos susceptibles a las afectaciones del ambiente, que además les permitan ser objeto de aseguramiento y finalmente, la indispensable participación del Estado en la política nacional sobre el sector, que es la que finalmente definirá cuál será el manejo que se dé a este a nivel país.

Esto se relaciona también con la cultura de seguros que ha sido poco promovida en nuestro país, lo cual también puede estar afectando la adquisición de este tipo de medio de dispersión de los riesgos en esta y en algunas otras actividades.

El texto del proyecto de ley que se consulta se dirige únicamente al establecimiento de un subsidio por parte del Estado, con un Fondo que podría no tener el ingreso de financiamiento suficiente de la forma en que se prevé en la norma.

Sobre el proyecto de ley anterior, la Asamblea Legislativa convocó al Superintendente General de Seguros don Tomás Soley y las recomendaciones sobre el texto son de mucha relevancia, en la tramitación de este proyecto (siendo el mismo texto), es indispensable su consideración, por lo que se transcriben de seguido:

“(...) En resumen, el seguro financieramente está siendo deficitario y está teniendo una cobertura prácticamente nula, para las necesidades del sector agropecuario. Aquí sí quisiera compartir con ustedes un par de reflexiones adicionales: buenas prácticas para seguros agropecuarios. ¿Qué es lo que se observa a nivel internacional? Aquí les dejo la referencia del año 2010 del Banco Mundial, que

recoge estas buenas prácticas, ¿qué hacer con los seguros agropecuarios? De repente son seis puntos muy específicos. **Un seguro agropecuario no está aislado de una política pública integral hacia el sector agropecuario, es decir, sacar un seguro agropecuario sin tener entendimiento de cuál es esa política pública global, dirigida al sector sería ocioso, resulta ocioso y resulta improductivo y resulta con poco impacto.**

Entonces, necesario tener una política pública agrícola, que va más allá del seguro, donde debe incorporarse lo que son las buenas prácticas de siembra, la asistencia agrícola y todo lo que es el acompañamiento del agricultor.

En segundo lugar, el marco jurídico. Sin duda tenemos una Ley obsoleta, una Ley que ya perdió su sentido y que fue creada en su momento, muy de la mano al crédito agrícola, que era el grueso del crédito que había en el sector financiero; pero con el camino no ha sido remozado. Entonces una ley que, si les digo sinceramente, la derogamos el día de hoy no pasa nada en el país; no pasa absolutamente nada porque la proyección de ese producto es prácticamente nula.

A la par de la política pública, y este marco jurídico, debe haber una reglamentación clara, una gobernanza clara, de qué es lo que se quiere en este apoyo a la agricultura. El tema del seguro agropecuario es que ahí hay una falla de mercado, son riesgos muy complejos de una gran variedad, tenemos desde el pequeño agricultor, que está casi en línea de subsistencia, hasta el empresario mediano en algunos de los cultivos de exportación. Seguramente los segundos tienen resuelto su problema, los primeros no lo tienen resuelto.

Entonces, aquí es necesario, muy necesaria una buena práctica en un tema de desarrollo de seguro agrícola, segmentar adecuadamente las actividades agropecuarias, porque no se puede apuntar a todo. Todo lo que está dentro del sector agropecuario es tan disímil y diferente, los riesgos son tan complejos, y tan diversificados, que no es posible en un solo producto, como está ahora, meter en la bolsa meter a todas las actividades agropecuarias.

En cuarto lugar, esta estratificación debe ser rentable también, entonces el riesgo hay que estratificarlo, pensar en un seguro agropecuario que cubre todo, no es posible, porque es carísimo, entonces, lo que se hace en gestión de riesgos a nivel soberano, así está incluso en la estrategia de gestión de riesgos de la política nacional de gestión de desastres y de financiamiento de la recuperación de desastres, es generar capas de protección.

(...)

Entonces, en el objetivo, el proyecto no liga otras políticas públicas como una gestión de riesgos de

desastres del país. La política de seguro agrícola no puede estar aislada de un montón de otras políticas públicas que ya existen y que deben ser congruentes con esas políticas.

El ámbito de aplicación de las actividades que se pueden succionar es muy amplio y no se establecen en la ley criterios de legibilidad y priorización. Por lo menos pedirle a quien va a administrar esto, que lo haga público y que rinda cuenta periódicamente de los resultados de lo que está proponiéndose de lo que está definiéndose.

No se dispone en el proyecto cuál es la cobertura que se quiere indemnizar, como decía, hay una gran variedad de riesgos y entonces es necesario definir eso, acotarlo porque los recursos se hacen nada, si es que le apunto y le apunto a todo ampliamente.

Y los riesgos que se quiere cubrir, tampoco es explícito el proyecto de ley. Entonces bueno, si no es explícito acá, hay que desarrollarlo en algún lado y si se desarrolla en algún lado, hay que poner la obligación de desarrollarle antes de empezar el proceso de ejecución de subsidios y demás. Hay algo en el medio que no, que falta y que podría llevar al traste a una muy buena intención.” (el resaltado no es del original)” (Acta Ordinaria N° 08, de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2024 citado en el Informe del Departamento de Estudios, referencias y Servicios Técnicos AL-DEST-IJU-431-2024 del 18 de diciembre de 2024)

Este proyecto tiene grandes problemas técnicos de la materia que pretende regular y en el Informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa se concluye lo siguiente:

“Posterior al análisis del expediente de marras se concluye que presenta problemas de fondo y forma, así como vacíos jurídicos que requieren ser solventados para la eventual viabilidad de la iniciativa, resguardando con ello los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica. Lo cual a su vez se colige con la falta de respaldo de la propuesta en fundamentación económica, financiera o estadística especializada que justifique técnicamente la transformación que se plantea al seguro y a la implementación de la subvención de las primas de los seguros de riesgo, así como la idoneidad de los mecanismos de financiamiento del Fondo de Apoyo al Seguro Agropecuario de Riesgos y las fuentes de recursos para su sostenibilidad.” (los resaltados no son del original)

Por lo expuesto, se remiten las observaciones planteadas a conocimiento de la comisión legislativa que tramita el proyecto para su valoración.”

Cátedra de Producción Agrícola:

Criterio ante el expediente de Ley 24.716, el cual tiene como nombre: **“LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES”**

En referencia a este proyecto se hacen observaciones para cada artículo en particular:

Artículo 1: Al indicar la palabra “colectivo” tiene alcance para beneficiar únicamente asociaciones, cooperativas, etc, sin embargo, deja por fuera al productor individual que quiera acercarse a solicitar el beneficio. Debería mejorarse la redacción para no dejar por fuera a una persona física que desee integrarse a esta ley. Mas adelante en la ley si lo indica, pero no en este artículo.

Artículo 2: Los tipos de riesgo son sencillos de tipificar. A modo de sugerencia: desastres naturales y afectaciones de tipo biótico como son enfermedades, plagas y arvenses cuya proliferación haya sido incontrollable por diversos métodos agrícolas.

Artículo 4: Unido a la promoción y registro de productores también esta instancia debería describir los requisitos que deben tener los productores para acceder a este programa de subvenciones, incluyendo la incorporación de prácticas de manejo sostenibles y de bajo impacto ambiental que esté promoviendo el MAG. De tal forma que se beneficie al productor, pero en conjunto se vayan adoptando tecnologías de producción más sostenibles y con ello mejorar la gestión del riesgo en múltiples alcances.

Artículo 9: La intención de que un banco estatal sea el ente fiduciario está bien, pero qué sucede en caso que su normativa lo impida? No debe dejarse de lado la banca privada también como un mecanismo auxiliar.

Artículo 11: En este artículo se comienza a hablar de “la persona productora”, lo cual viene en contraposición con lo indicado en el artículo 1 donde se menciona un “colectivo”

Artículo 13: Parece bien, pero los modelos de costos no pueden ser únicamente basados en un sistema orgánico, debe ser basado en un sistema sostenible. Se hace la acotación porque aún toda la agricultura nacional no está en el sistema orgánico, pero sí en vías de transición.

Transitorio II: En este transitorio de zonificación se debería también hacer un inventario de las agencias de extensión, personal con el que cuenta cada agencia, laboratorios, estaciones meteorológicas y capacidades instaladas. Lo anterior como insumo base con el que pueda apoyarse a esta Ley.

Observaciones

La valoración desde la cátedra es que la ley es muy necesaria para el sector agrícola y sectores relacionados. Lo anterior en virtud de que se permite que aseguradoras privadas participen del mercado y con ello darle un mejor servicio al productor. Las leyes anteriores

no estaban solventando la necesidad del productor y eran de difícil acceso.

Criterio Final

El criterio de esta cátedra es **Aprobar valorando las observaciones propuestas (...)**"

Criterio adicional de la Comisión de Proyectos de Ley:

En materia de financiamiento para pequeñas y medianas empresas (PYMES), esta Comisión identifica la existencia de un marco legal sobre esta temática. A continuación, se destacan algunas de las normativas vigentes:

La **Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley N.º 1644)** de Costa Rica, establece lineamientos sobre el destino de las utilidades del sistema bancario nacional. Específicamente, **el artículo 59** de esta ley señala que:

"El diez por ciento (10%) de las utilidades netas anuales de los bancos estatales debe ser destinado a financiar programas de apoyo al sector agropecuario del país."

Ley Nº 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Objetivo (Artículo 1): *Su propósito es consolidar un sistema de desarrollo a largo plazo para las PYMES, reconociéndolas como un sector protagónico para el desarrollo económico y social del país.*

Financiamiento (Artículo 7): *Habilita a los bancos del Estado y al Banco Popular a crear programas de crédito diferenciados para las micro, pequeñas y medianas empresas, debiendo reportar anualmente los resultados de dicha gestión al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).*

En virtud de lo anterior, esta Comisión considera fundamental que la iniciativa de ley en discusión se enfoque de manera prioritaria en las micro, pequeñas y medianas empresas del sector agroproductivo. Al hacerlo, se fortalecerían los mecanismos de apoyo ya existentes en la legislación, contribuyendo directamente al desarrollo de la soberanía alimentaria del país y la protección de nuestros agricultores.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SIUNED-068-2025 de fecha 10 de junio de 2025 (REF. CU-688-2025), suscrito por el señor Jorge Raúl García Fernández, secretario general del Sindicato Unitario de la UNED, en el que envían solicitud de información respecto al avance para la implementación del doble código en la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-153), en el que se acuerda:**

“SE ACUERDA:

Informar a la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual que, con base en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario y la administración velarán por el cumplimiento de todas las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME”

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-228), en el que, en el punto 1 se aprueba la modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y a su respectivo reglamento. Además, en el punto 2 del acuerdo citado se solicita a la Administración valorar en un plazo máximo de un año, la eliminación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de la jornada laboral ordinaria que tienen con la Universidad, mediante la utilización de un doble código y no mediante la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Esto por cuanto, la aplicación de este artículo se realiza, históricamente, por limitaciones de carácter operativo, relacionadas con los sistemas informáticos que utiliza la UNED. Al final del plazo del año, informar al Consejo Universitario la decisión al respecto, para lo que corresponda.**

SE ACUERDA:

- 1. Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2025 para que la Administración presente al Consejo Universitario el informe indicado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo**

Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-228), referente a valorar la eliminación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de la jornada laboral ordinaria que tienen con la Universidad, mediante la utilización de un doble código y no mediante la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

- 2. Remitir a la Administración el oficio SIUNED-068-2025 del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, (REF. CU-688-2025), con el fin de que lo utilice como base para el informe que debe presentar a este Consejo Universitario, citado anteriormente.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2025-152 de fecha 10 de junio de 2025 (REF: CU-692-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que envía el listado de personas postuladas interesadas en ocupar la vacante titular y vacante suplente para la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Anthony García Marín como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 27 de junio de 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2025-153 de fecha 10 de junio de 2025 (REF: CU-691-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que envía el

listado de personas postuladas interesadas en ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar a José Daniel Redondo Barquero como miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, desde el 12 de junio de 2025 y hasta el 11 de junio de 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 5), celebrada el 7 de noviembre del 2024 (CU-2024-456-B), en el que se ratifican las medidas de apoyo para personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional. En lo que interesa, el acuerdo citado indica lo siguiente:

“Reconociendo las limitaciones en cuanto al acceso y la vulnerabilidad social de las personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, se detallan a continuación las siguientes medidas afirmativas:

- Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, así como el primer y segundo semestre del año 2025 a la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional. Los y las estudiantes beneficiarias que se encuentren en CAI o UAI, deben haber realizado el proceso de prematricula establecido por la universidad para estos fines. Los y las estudiantes beneficiarias que tengan asignado un beneficio de descuento de sentencia, deben actualizar sus datos con el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad.
- Esta exoneración cubrirá un único plan de estudios en el que debe permanecer en tanto haga uso de la exoneración; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período académico de la misma carrera y que cumpla con el seguimiento de rendimiento estudiantil anual del 2025 que realizará el Programa respectivo de Vida Estudiantil. La población que se acoja a la exoneración podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil. Para esta exoneración,

el Programa de personas estudiantes en privación de libertad establecerá el proceso necesario para su implementación y articulará con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes.”

- 2. El oficio ViD 416-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 y enviado el 12 de diciembre de 2024 (REF: CU-1266-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que indica que, con base en la información obtenida en la reciente pre matrícula realizada de estudiantes adscritos al Sistema Penitenciario Nacional, para el primer período académico del 2025, realiza la siguiente solicitud de ampliación del acuerdo citado anteriormente. Señala lo siguiente:**

“Dadas las consultas generadas por los estudiantes, se solicita ampliar el oficio para que responda a lo siguiente: ¿Debe aplicarse la exoneración a estudiantes graduados que desean continuar en bachillerato de otras carreras autorizadas en el acuerdo del CONRE 2024-925?

La solicitud de ampliación se realiza ya que hay estudiantes graduados del diplomado en Administración de Empresas que desean matricular otra carrera.”

SE ACUERDA:

Retirar de agenda el oficio ViD 416-2024 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-1266-2024), debido a que ya perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

La nota ViD 214-2025 de fecha 21 de abril de 2025 (REF: CU-467-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita autorización para que se subroga la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) en la señora Mildred Acuña, por el período entre el 21 al 28 de abril de 2025.

SE ACUERDA:

Retirar de agenda la nota ViD 214-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión ordinaria 3060-2025, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de febrero del 2025 (CU-2025-068), en el que se emite pronunciamiento de la Universidad, vinculado con el compromiso de la institución a favor de la educación pública costarricense.**
- 2. El oficio DM-DVM-AC-0564-2025 de fecha 28 de abril de 2025 (REF.CU-516-2025), suscrito por la señora Guiselle Alpizar Elizondo, viceministra Académica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, y con el propósito de agilizar la articulación de las acciones propuestas, solicitan indicar por cada uno de los acuerdos, quién o quiénes serían las personas de enlace desde la UNED para iniciar las coordinaciones con el Ministerio de Educación Pública para facilitar la coordinación efectiva y focalizada en las diferentes áreas de interés común.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio DM-DVM-AC-0564-2025 del Ministerio de Educación Pública (REF.CU-516-2025), con el fin de que asigne a las personas de enlace desde la UNED, con el fin de iniciar las coordinaciones con el Ministerio de Educación Pública para facilitar la coordinación efectiva y focalizada en las diferentes áreas de interés común.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2025 (CU-2025-143-A), en el que, en el punto 2 se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

(...)

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio R-0690-2025 de la Rectoría, en el que se incorpora el oficio VIVE-OAS-2025-030 de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF: CU-476-2025), con la solicitud de ajuste de varios artículos del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de junio de 2025.

(...)”

2. **El oficio ViD 226-2025 de fecha 05 de mayo de 2025 (REF: CU-544-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que se indica lo siguiente:**

“En atención al acuerdo CU-2025-143-A, tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, celebrada el 24 de abril del presente año, me permito remitir las observaciones de esta Vicerrectoría de Docencia en relación con la propuesta de ajustes al Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios, presentada mediante el oficio R-0690-2025 de la Rectoría y su anexo VIVE-OAS-2025-030.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.”

3. **El oficio UNED-DEFE-075-2025 de fecha 04 de junio de 2025 (REF: CU-673-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovarés, defensora Estudiantil, en el que solicita se valore la modificación del artículo 19 del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio ViD 226-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-544-2025) y oficio UNED-DEFE-075-2025 de la Defensoría

Estudiantil (REF: CU-673-2025) con observaciones de ambas instancias sobre el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que las considere en el análisis que realiza sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-012-2025 de fecha 13 de mayo de 2025 (REF: CU-574-2025), suscrita por la señora Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que envían solicitud para que se garantice el nombramiento continuo de la profesora Susana Murillo López, como parte del tiempo que se le ha asignado por su designación como miembro titular del TEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio TEUNED-012-2025 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-574-2025), para su atención según corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2025-629 de fecha 21 de mayo de 2025 (REF. CU-614-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2376-2025, Artículo II, inciso 4), celebrada el 19 de mayo del 2025, referente al oficio VE-103-2025 con fecha 07 de mayo de 2025 (REF.998-2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde adjunta la nota OAS SEDE 09-02-2024 con fecha 21 de noviembre 2024, suscrita por la Trabajadora Social de la sede de Puntarenas, donde solicita autorizar la donación de 22 computadoras de escritorio para estudiantes que se encuentran en situación de pobreza, según estudio socioeconómico. Por lo anterior, la**

Vicerrectoría solicita la enajenación de varios activos para ser donados a los estudiantes asignados por la Sede Universitaria.

- 2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:**

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

- 3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a personas estudiantes de la Sede Universitaria de Puntarenas, a saber:**

Descripción	No. de activos
Computadoras de escritorio	AMI02980
	AMI03015
	AMI02990
	AMI02986
	AMI03022
	AMI03026
	AMI03018
	AMI02985
	AMI03016
	AMI03021
	AMI03044
	AMI02999
	AMI02996
	AMI03028
	AMI03033
AMI03036	
	AMI03034
	AMI03030
	AMI03027
	AMI03025
	AMI3012
	AMI02991

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-a)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 21), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-162-B), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector y miembro del Consejo Nacional de Rectores, que realice la consulta e informe a este Consejo Universitario acerca de cuál es el convenio de

nomenclatura de grados y títulos que se encuentra vigente actualmente, el cual fue ratificado por todas las universidades públicas, de manera tal que se pueda identificar cuál es el término de “énfasis” que se encuentra vigente.

- 2. El Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal que se encuentra vigente, compartido por la señora Katya Calderón Herrera, miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-618-2025).**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por cumplido el acuerdo anteriormente citado debido a que las personas miembros del Consejo Universitario ya conocen dicho convenio actualizado al año 2023.**
- 2. Remitir a la Vicerrectoría de Docencia el convenio de nomenclatura de grados y títulos que se encuentra vigente (REF: CU-618-2025), para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-175), en el que se acuerda trasladar a la administración la nota de fecha 04 de junio de 2024 (REF: CU-609-2024), remitida por la señora Katya Calderón Herrera, miembro interno del Consejo Universitario, con el fin de que se elabore el Plan de Desarrollo Académico y sea enviado al Consejo Universitario, a más tardar, el 30 de abril de 2025.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3068-2025, Artículo III, inciso 1), celebrada el 10 de abril del 2025, en el que se acoge lo solicitado por la Administración sobre la importancia de alinear todo el marco estratégico de la Institución, y donde se recomienda que antes de la formulación del Plan de Desarrollo Académico, se finalice primeramente el proceso de formulación de PLANES en CONARE, luego que se continúe con la formulación de los Lineamientos de Política Institucional, seguido de la formulación del Plan de Desarrollo**

Institucional, y por último que se desarrolle el Plan de Desarrollo Académico y otros planes tácticos/sectoriales.

SE ACUERDA:

Ampliar el plazo del acuerdo citado en el considerando 1 anterior, para que la Administración elabore el Plan de Desarrollo Académico y lo envíe al Consejo Universitario, a más tardar, en el mes de mayo de 2026, de modo tal que primero se finalice con el proceso de formulación de PLANES en CONARE, luego que se continúe con la formulación de los Lineamientos de Política Institucional, seguido de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, y por último que se desarrolle el Plan de Desarrollo Académico y otros planes tácticos/sectoriales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 9-a), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-237), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice y presente a este Consejo Universitario, con carácter de urgencia, un estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género, así como un estudio de salida de la persona funcionaria.**
- 2. Que la Dirección de Gestión del Talento Humano informó que, debido a algunas situaciones particulares, no se había podido realizar el estudio de clima laboral, dado que no se había nombrado a la jefatura y había otros aspectos que impedían la realización de la misma. Informó que dichos aspectos, recientemente fueron subsanados y, por tanto, en pocos días se estará realizando el estudio de clima laboral solicitado**

SE ACUERDA:

Ampliar el plazo del acuerdo citado en el considerando 1 anterior, para que la Dirección de Gestión del Talento Humano presente un estudio de clima laboral del Instituto de Estudios de Género a más tardar el 30 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-d)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3030-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 11 de julio del 2024 (CU-2024-268), en el que, en el punto 1, se acuerda solicitar a la Administración conformar una comisión, con el fin de que, de manera conjunta, y en un plazo máximo de seis meses, presenten a este Consejo Universitario una propuesta de “Política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de los laboratorios institucionales, que se ubican en las Sedes Universitarias”.

SE ACUERDA:

Ampliar la redacción del acuerdo 1 citado en el considerando anterior para que dicha comisión conformada presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio de 2025, una propuesta de “Política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de los laboratorios institucionales, que se ubican en las Sedes Universitarias”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-e)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3040-2024, Art. III-A, inciso 1) celebrada el 19 de setiembre del 2024 (CU-2024-362), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitarle a la Administración que realice el seguimiento de lo solicitado a la Vicerrectoría de Planificación, en relación con el estudio sobre los aranceles de posgrados, según la información suministrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, e informe a este Consejo Universitario lo que corresponda.
2. Lo manifestado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente a que la Administración ya cuenta con un primer insumo relacionado con este tema.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Administración que remita a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto de 2025, el estudio sobre los aranceles de posgrados.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-f)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-518), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar a la Administración que plantee la revisión y actualización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Ampliar la redacción del acuerdo 3 detallado en el considerando anterior para que la Administración plantee la revisión y actualización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia, y lo informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AUR-001-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 (REF: CU-644-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 126-2025, celebrada el 28 de febrero de 2025, en relación con la modificación del artículo 08 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El oficio AUR-002-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 (REF: CU-644-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 127-2025, celebrada el 28 de marzo de 2025, en relación con la modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico.**

3. El oficio AUR-004-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 (REF: CU-644-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 127-2025, celebrada el 28 de marzo de 2025, en relación con la modificación del artículo 20 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo informado mediante oficios AUR-001-2025, AUR-002-2025 y AUR-004-2025 (REF: CU-644-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 04 de junio de 2025 (REF: CU-679-2025), enviado por persona estudiante en el que solicita la revisión en relación con el reconocimiento de la materia 03301 (Análisis y Diseño de Sistemas), a la luz de la equivalencia previamente reconocida de la materia 00828 (Análisis de Sistemas II) mediante nota interna firmada y sellada por la autoridad competente en el año 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el correo electrónico de persona estudiante (REF: CU-679-2025), con el fin de que la atienda según el ámbito de sus competencias, e informe de las gestiones realizadas a este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-100-2025 de fecha 03 de junio de 2025 (REF: CU-667-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita el nombramiento del Magister José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto de 2025.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto de 2025 y hasta el 14 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0881-2025 de fecha 08 de junio de 2025 (REF: CU-684-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio de 2025 al 04 de enero de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3074-2025, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 29 de mayo del 2025 (CU-2025-189), en el que se solicita a la Auditoría Interna de la UNED, otorgar prórroga de seis meses, para el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna, detalladas en el formulario enviado por el Programa de Control Interno mediante oficio PROC-088-2025.**
- 2. El oficio AI-079-2025 de fecha 05 de junio de 2025 (REF: CU-678-2025), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, con fundamento en el acuerdo citado anteriormente, informa que se otorgan seis meses de plazo para la implementación de las recomendaciones de auditoría interna,**

las cuales detalla en el oficio, contados a partir del mes siguiente de la emisión del dicho oficio.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga de seis meses de plazo, otorgada por la Auditoría Interna, para la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, detalladas en el oficio AI-079-2025 (REF: CU-678-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 03 de abril del 2025 (CU-2025-124), en el que, en el punto 6 se acuerda solicitarle a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que presente a este Consejo Universitario un informe sobre la atención a las personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional.
2. El oficio VIVE-077-2025 de fecha 23 de abril de 2025 (REF: CU-487-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite el oficio VIVE-OFODE-PAEPL-35-2025, suscrito por la Mag. Noelia Vega Rodríguez, coordinadora del Programa de atención a estudiantes en privación de libertad con el informe respectivo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio VIVE-077-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF: CU-487-2025), con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 870-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de junio del 2025 (CU.CPDA-2025-027), referente al análisis del estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3057-2025, Art. III, inciso 11), celebrada el 30 de enero del 2025 (CU-2025-035), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CIEI-008-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF: CU-043-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

Sobre el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF: CU-043-2025), se resalta, en lo que interesa:

“Estudiantes graduados de CONED

La matrícula en el CONED en todos sus niveles ha venido incrementando a partir del segundo semestre del año 2022. Las cifras se mantienen desde el año 2020 sobre los 3000 estudiantes, año en el que por la pandemia también se dio un crecimiento importante. La Figura 3 muestra la cantidad de personas matriculadas por semestre en el CONED desde el año 2020. Es importante destacar la cantidad de personas matriculadas para el primer semestre del año 2024 es de 3957 personas. Es decir, una cantidad importante de personas se encuentran estudiando en el CONED en la actualidad y ha continuado en aumento este número de estudiantes.

...

Principales resultados del estudio de estudiantes CONED

Es importante rescatar las principales recomendaciones dadas por las personas estudiantes del CONED del estudio anterior por cuanto más del 96% manifestó que tendrían interés en ingresar a la UNED una vez finalizada la secundaria. En dicho estudio, se determinó que la mayoría eran mayores de 25 años, mujeres y trabajaban de forma remunerada en un 65%.

Entre las principales acciones de apoyo que se podrían desarrollar desde la UNED hacia la población estudiantil del CONED para su

logro académico las personas estudiantes señalaron (Gamboa,2022):

- Promover cursos virtuales de apoyo a estudiantes del CONED para matemáticas e inglés.
- Facilitar ingresos a cursos propedéuticos que posee la UNED para estudiantes en niveles de quinto año.
- Creación de capacitaciones desde las Escuelas para estudiantes CONED con el fin de mejorar su rendimiento académico.
- Capacitaciones en el área de tecnología, comunicación e inglés.

Lo anterior, evidencia un campo de mejora en el soporte que puede la universidad dar para esta población con miras a su logro académico y la continuación de estudios en la UNED.

Recomendaciones

Es importante hacer investigación de seguimiento dentro de 5 años para estudiar el comportamiento de las variables estudiadas y que se tenga muy buena calidad de datos para poder avanzar en políticas que apoyen a la formación de las personas en las diferentes regiones del país que han abandonado los estudios secundarios.

Es de relevancia la publicidad que se le pueda brindar al CONED para que más personas puedan resultar beneficiadas, esto debido a que como señaló uno de los entrevistados, para muchos el CONED es desconocido.

La universidad debe establecer lineamientos para la atención integral a las mujeres, que como se denotó se encuentran más rezagadas en su nivel educativo y tienen papel de madres, cuidadoras de otras personas y además en algunos casos se encuentran laborando y en otros sin encontrar empleo.

Aunque para los costos de secundaria no señalan tener problemas, si solicitan las personas estudiantes becas para poder estudiar en UNED. Por tanto, se recomienda que las becas deberían otorgarse de acuerdo a su rendimiento académico ya que son muy importantes para quienes desean continuar en educación terciaria, con la ventaja adicional que estas personas ya están preparadas para estudiar a distancia con el modelo que ofrece la UNED y pueden continuar estudiando desde el lugar donde viven.

Es importante que la UNED mediante Políticas logre atraer mayor cantidad de estudiantes a finalizar la secundaria y ofrecerles cursos adicionales que la población estudiantil señaló como necesarias para mejoras en el empleo.

Es importante que pueda ofrecerse mayores oportunidades de finalizar la secundaria en otras zonas del país donde la escolaridad

es relativamente baja, por lo cual se puede ampliar la cobertura en convenio con el MEP, debido a que es el ministerio el que aporta la parte de docencia.

Se requiere capacitaciones para la orientación académica, así como para alternativas de empleo, ya sea virtual o de emprendimiento.

Dado que los años de estudio en la UNED en promedio son más prolongados por las características de la población que atiende, se debe promocionar la oferta de Técnicos para que puedan concluir con más prontitud y mejorar su empleo.

3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2136-2020, Artículo II, inciso 12-a), celebrada el 14 de diciembre del 2020 (CR-2020-2310-A), que a la letra indica:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos realizar un estudio integral de los puestos administrativos del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) y se remita al Consejo de Rectoría a más tardar el 31 de marzo del año 2021.”

4. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2190-2021, Artículo II, inciso 11), celebrada el 11 de octubre del 2021 (CR-2021-1643), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora a.i. del CONED y al señor Carlos Morgan Marín, coordinar con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la elaboración de una propuesta de estructura organizativa del CONED. Se brinda un plazo de hasta el 31 de enero del 2022 para que se remita al Consejo de Rectoría.”

5. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2243-2022, Artículo II, inciso 11) celebrada el 24 de octubre del 2022 (CR-2022-1738), en lo que interesa indica:

“2. Solicitar al Vicerrector de Planificación, presentar un informe para el 07 de noviembre, 2022 sobre el estado de avance de los estudios de estructura organizativa de Sedes Universitarias solicitado por el Consejo de Rectoría, en sesión extraordinaria No. 2195-2021, Artículo I, punto 2), celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CR-2021-1827) y la estructura organizativa del CONED solicitado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 2190-2021, Artículo II, inciso 11), punto 2), celebrada el 11 de octubre del 2021 (CR-2021-1643).”

6. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2278-2023, Artículo II, inciso 9), celebrada el 10 de julio del 2023 (CR-2023-1336), que a la letra indica:

“1. Dar por recibido el oficio ORH.USP.2023.3549 con fecha 27 de junio, 2023 y enviado el 30 de junio, 2023 (REF.1933-2023) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefatura a.i de la Oficina de Recursos Humanos.

2. Informar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefatura a.i de la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo de Rectoría actualmente se encuentra analizando la propuesta estructura Organizacional para CONED.”

7. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2295-2023, Artículo I, inciso 13), celebrada el 20 de noviembre del 2023 (CR-2023-2165), que a la letra indica:

“Brindar audiencia el lunes 4 de diciembre 2023, a la 1:00 p.m., a la señora Paola Mesén Meneses, al señor Carlos Morgan Marin y a la señora Jenipher Granados Gamboa, con el propósito de continuar con el análisis de la propuesta de estructura del Colegio Nacional de Educación a Distancia CPPI-229-2022 (REF.3425-2022)”

8. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2307-2024, Artículo I, inciso 14), celebrada el 04 de marzo del 2024 (CR-2024-281), en lo que interesa indica:

“3. Convocar a reunión conjunta a las señoras Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia; Ana Lorena Carvajal Perez, jefatura a.i. Recursos Humanos y Jenipher Granados Gamboa, jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional en una próxima sesión de CONRE, a fin de analizar lo correspondiente con a la estructura organizativa del CONED. El día y la hora se comunicará oportunamente.”

9. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo I, inciso 13) celebrada el 23 de setiembre del 2024 (CR-2024-1705), que a la letra indica:

“Brindar audiencia a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefatura a.i CPPI, Paola Mesén Meneses, coordinadora a.i. CONED, con el propósito de retomar el análisis de la propuesta del estudio de estructura organizativa del CONED (CPPI-229-2022) REF.3425-2022. El día y la hora se informará previamente.”

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 868-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-025-A), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y Ana Lorena Gamboa Arias, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 03 de junio del 2025, a las 8:10 a.m., con el fin de que presenten el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF: CU-043-2025).”

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 868-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-025-B), que a la letra indica:

“Invitar a la señora Paola Mesén Meneses, Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 03 de junio del 2025, a las 8:10 a.m., ya que el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), realizará la presentación del estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF: CU-043-2025).”

12. El correo electrónico de fecha 03 de junio del 2025 (REF. CU-665-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Gamboa, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación sobre el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021”.

13. La visita de las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Ana Lorena Gamboa Arias y Paola Mesén Meneses, del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), en la sesión 869-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 03 de junio del 2025, donde presentan el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF. CU-043-2025).”

14. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 869-2025, celebrada el 03 de junio del 2025, sobre el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de

secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF. CU-043-2025).

SE ACUERDA:

1. **Reiterar a la Rectoría la solicitud realizada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 19 de julio del 2024 (CU-2024-286), que a la letra indica:**

“Solicitar a la Rectoría que por medio de la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), en conjunto con dos representantes de las sedes universitarias designados por el Consejo de Sedes y la jefatura de la Oficina Jurídica de la Universidad, presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de 2024, para su análisis y aprobación, una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión No. 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED.”

2. **Acoger las recomendaciones del estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021 (REF: CU-043-2025).**
 - **Solicitar al CIEI realizar investigaciones de seguimiento quinquenales para estudiar el comportamiento de las variables estudiadas para avanzar en políticas que apoyen a la formación de las personas en las diferentes regiones del país que han abandonado los estudios secundarios.**
 - **Solicitar a la Oficina de Mercadeo y Comunicación que en conjunto con la dirección de CONED implementen estrategias de divulgación y publicidad de los principales resultados expuestos en el estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021”, con el fin de dar a conocer a la comunidad nacional y a las poblaciones específicas, las oportunidades de estudios secundarios mediante la modalidad a distancia.**

- **Indicar a la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), que en coordinación con las escuelas, el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, refuercen la oferta académica de técnicos, que posibilite que las personas estudiantes graduadas del CONED concluyan la educación diversificada, pero, además, tengan la posibilidad de contar con una certificación adicional en ciertas áreas de interés del estudiantado, para una efectiva inserción laboral o inclusive continuar sus estudios universitarios en la UNED, según acuerdo CU-2024-286.**
- 3. Solicitar a la Rectoría un informe sobre el seguimiento del acuerdo CU-2024-286, que en su numeral 3. indica:**

“Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica de la Universidad que en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la UNED y la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, elaboren una propuesta de Convenio Específico entre la UNED y el IMAS, en un plazo máximo de tres meses, con el propósito de apoyar el financiamiento de ayudas económicas (becas) para las personas estudiantes del CONED, que por su condición socioeconómica lo requieran, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, inciso 6) de la “Ley de Fortalecimiento de las transferencias monetarias del Programa Avancemos” (Ley 9617), el cual se encuentra a cargo del IMAS. Este convenio tendría como objetivo brindar la oportunidad para que más personas mayores de 18 años que no han concluido la enseñanza secundaria puedan acceder al CONED y con ello contribuir a mejorar las condiciones educativas de estas personas, con el fin de que puedan incorporarse al sector laboral y productivo del país”.

- 4. Solicitar a la administración que en coordinación con la dirección del CONED se fortalezcan las alianzas estratégicas con entidades nacionales como PROCOMER u otras, para orientar las medidas que permitan generar bolsas de empleo e identificar oportunidades laborales en territorios prioritarios para las personas graduadas del CONED.**

5. **Solicitar al Centro de Investigaciones en Educación (CINED) apoyar las acciones de investigación para el CONED en procura del mejoramiento de sus procesos docentes y de aprendizaje.**
6. **Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que en coordinación con el CONED elaboren un documento resumen con los resultados más relevantes de los estudios “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021” (REF. CU-043-2025) y “Conociendo la población del CONED: Características y acciones de mejora para la promoción de su permanencia” (REF.CU 799-2022), con el fin de que sea utilizado para la próxima firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia en el año 2026.**
7. **Solicitar al Consejo de Rectoría enviar al Consejo Universitario el estudio de Estructura Organizacional y Funcional para la Gestión del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), junto al respectivo estudio de puestos, para su análisis en un plazo de tres meses.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Especial para revisar y analizar el reglamento Persona Profesora Distinguida en la sesión 05-2025, artículo I, realizada el 11 de junio, 2025 (SCU-2025-154), referente a solicitud de prórroga.**
2. **Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481 donde solicita conformar una Comisión Especial para revisar y analizar el Reglamento Persona Profesora Distinguida.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, artículo III, inciso 2-a), celebrada el 24 de abril del 2025, donde se acordó dar prórroga a la Comisión Especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, hasta el 15**

de junio del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481.”

4. Las dificultades que ha enfrentado la comisión para contar con el quórum necesario en el análisis continuo del reglamento.
5. La solicitud de esta comisión sobre la necesidad de ampliar el tiempo para poder brindar una propuesta de reglamento renovada y que responda a las nuevas competencias del profesorado UNED.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Especial para revisar y analizar el Reglamento Persona Profesora Distinguida, hasta el 31 de agosto de 2025, para el cumplimiento de los acuerdos REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 530-2025, Art. III, inciso 3), celebrada el 27 de mayo del 2025 (CU.CAJ-2025-055), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025 (CU-2025-126), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por la señora Carolina Esquivel Solís, coordinadora del Programa de Investigación para el Trabajo en Red (ProRed) (REF: CU-416-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario. Dicho dictamen deberá considerar la propuesta de modificación del artículo 5 citado.
3. El acuerdo modificado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025 (CU-2024-317), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje

y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 31 de octubre de 2024.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1 y 2 están relacionados y se analizan de forma conjunta.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023 (CU-2023-034-B), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con carácter prioritario, y el apoyo de la Oficina Jurídica, el Consejo de Becas Institucional y cualquier otra instancia que considere pertinente, analice la conveniencia de modificar el artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que se resuelva la situación del otorgamiento de beca a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 14 de noviembre del 2024. (CU-2024-474), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SIUNED-044-2024 del Sindicato Unitario de la UNED (REF: CU-1174-2024), en el que se solicita la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024 (CU-2024-394), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra analizando la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED. Además, está pendiente de recibir los criterios solicitados para el análisis de otros temas que están en la agenda de la Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha de prórroga
CU-2025-126 / CU-2024-317	30 de junio del 2025
CU-2023-034-B	31 de julio del 2025
CU-2024-474	31 de julio del 2025
CU-2024-394	31 de agosto del 2025

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 888-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2025 (CU.CPDOyA-2025-036), referente al análisis de los Informes de Auditoría Externa períodos 2023 y 2024.**
- 2. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. V, celebrada el 22 de agosto del 2024, y sesión ordinaria 3073-2025, Art. III, celebrada el 22 de mayo del 2025, en el cual traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Auditoría Externa correspondientes a los períodos 2023 y 2024, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para lo que corresponde.**
- 3. Los oficios PROCI-115-2024 y PROCI-067-2025 de las fechas 30 de julio del 2024 (REF. CU-755-2024) y 12 de mayo del 2025 (REF:CU-578-25), suscritos por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los Informes de Auditoría Externa, correspondientes a los períodos 2023 y 2024.**
- 4. Las visitas y presentaciones realizadas en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3036-2024, celebrada el 22 de agosto del 2024, y la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3073-2025, celebrada el 22 de mayo del 2025, del personal destacado del Despacho Crowe Horwath CR, S.A., y de**

las diferentes personas funcionarias que han trabajado en la atención de los requerimientos correspondientes a esta auditoría externa.

5. Lo expresado en las sesiones 3036-2024 y 3073-2025 por las personas miembros del Consejo Universitario en relación con los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa presentados en los informes correspondientes a los períodos 2023 y 2024.
6. El análisis comparativo correspondiente a los años 2023 y 2024, presentado por el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 888-2025, celebrada el 28 de mayo del 2025, sobre los hallazgos presentados en los informes de los auditores externos del Despacho Crowe Horwath CR, S.A.
7. La explicación realizada por los señores Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo y Jose Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, sobre las acciones ejecutadas y pendientes de realizar en cada uno de los hallazgos indicados en los informes de Auditoría Externa.
8. El análisis realizado por las personas que integran la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 888-2025, celebrada el 28 de mayo del 2025, sobre los hallazgos presentados en los informes de los auditores externos del Despacho Crowe Horwath CR, S.A.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos y analizados los Informes de Auditoría Externa correspondientes al período 2023 (REF. CU-755-2024) y al período 2024 (REF. CU-578-2025), mencionados en el considerando 3 del presente acuerdo.
2. Solicitar a la Administración su colaboración y la asignación de los recursos pertinentes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en los informes presentados.

ACUERDO FIRME